

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “REDES IBEROAMERICANAS DE INVESTIGACIÓN (RII)”

- CONVOCATORIA 2024-2025-2026 -

ÍNDICE

1.- PRESENTACIÓN.....	1
2.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	2
3.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA.....	2
4.- BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA	2
5.- OBLIGACIONES Y CONDICIONES DE LOS BENEFICIARIOS.....	3
6.- MODALIDAD Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS.	4
7.- CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA.....	5
8.- PLAZOS DE SOLICITUD.	6
9.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.	6
10.- PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN Y EVALUACIÓN.....	7
11.- JUSTIFICACIÓN Y MÉTODO DE PAGO (RII AUIP).....	8
12.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	9
13.- IGUALDAD DE GÉNERO.....	10
14.- DATOS DE CONTACTO.	10
15.- AGENDA 2030.	10
16.- INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.....	10

1.- PRESENTACIÓN.

La Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP) atendiendo a lo que se recoge en los **Estatutos** aprobados el 30 de noviembre de 2020, en Salamanca (España), y a lo previsto en **Línea de Actuación 2 “INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN”** del **Plan de Acción 2024-2025-2026** podrá establecer acciones estratégicas relacionadas con la investigación, la transferencia y la difusión de resultados de investigación.

Para lograr un impulso de la investigación y transferencia de tecnología, hasta la fecha, la AUIP ha incentivado la conformación de **125 (RII)**. Igualmente, la Asociación pretende realizar un esfuerzo especial durante el trienio 2024-2025-2026 con el objetivo de facilitar la **protocolización y funcionamiento pleno de estas redes ya constituidas** y, por otro lado, **apoyar y fomentar la conformación de nuevas redes** con una distribución en áreas de

conocimiento estratégicas en el entorno del **Espacio Iberoamericano del Conocimiento (EIC)**, así como en su relación con la **Agenda 2030** y los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**.

2.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto ofertar ayudas, correspondientes al trienio 2024-2025-2026, orientadas a la creación o apoyo (si están en funcionamiento) de **Redes Iberoamericanas de Investigación (RII)**.

Estas **Redes Iberoamericanas de Investigación** deben buscar la complementariedad de las capacidades, los recursos de investigación existentes o la transferencia y difusión de sus resultados, entre grupos de investigación de las distintas instituciones de Iberoamérica y, de este modo, contribuir a la generación de sinergias que sirvan para la **creación de nuevas redes** o el **apoyo y consolidación de las redes que ya estén vinculadas con la AUIP**, en ámbitos estratégicos y novedosos para el fortalecimiento del Espacio Iberoamericano del Conocimiento, así como para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

3.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA.

La concesión de las ayudas previstas en la presente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos.

4.- BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA

Podrán ser beneficiarios de las ayudas objeto de esta convocatoria las **Redes Iberoamericanas de Investigación (RII AUIP)** constituidas, o con el compromiso de hacerlo (**NUEVA RII**), a través del **personal integrante** en dicha red, **que tenga residencia fiscal o establecimiento permanente en algún país del Espacio Iberoamericano del Conocimiento**.

Se considera **personal integrante** de una red al investigador o grupo de investigación que, **adscrito a una institución o universidad asociada a la AUIP**, participa bien como **coordinador**, siendo el responsable de la consecución de los objetivos propuestos, bien como **representante legal e investigador de un grupo** que forma parte de la red. Todo el personal integrante deberá describirse en la **memoria técnica** que se recoge en el apartado correspondiente.

El **beneficiario final de la ayuda**, que podrá ser el coordinador, un investigador o un grupo de investigación, **deberá pertenecer a una universidad o institución asociada a la AUIP.**

5.- OBLIGACIONES Y CONDICIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

La universidad o institución, a la que este adscrito el **personal integrante** de la Red Iberoamericana de Investigación o el **beneficiario final** de la ayuda, debe ser asociada a la AUIP y, en el momento de la solicitud, estar al corriente en el pago de las cuotas establecidas por la asociación.

Se requiere la participación de, al menos, **20 investigadores doctores de instituciones asociadas a la AUIP que pertenezcan a 10 países del Espacio Iberoamericano del Conocimiento.** No obstante, en caso de que la red no pudiera cumplir alguno de estos requisitos, ya sea por su temática o por su elevado grado de especialización e innovación, a criterio de la Comisión de Evaluación, excepcionalmente, podrá optar a estas ayudas.

Asimismo, las obligaciones y condiciones de los beneficiarios, en función del tipo de ayuda que soliciten, son las siguientes:

CREACIÓN DE UNA NUEVA RII.

- La página web, que será desarrollada por la AUIP, tendrá un dominio propio para esa red, vinculado a la Asociación, que la identifique de forma única.
- La Red Iberoamericana de Investigación dispondrá de una imagen corporativa y de una página web con el contenido que determinará la AUIP, el cual será similar al resto de las redes promovidas por la Asociación.
- Como Red Iberoamericana de Investigación vinculada a la AUIP, la Asociación figurará como institución patrocinadora y/o colaboradora, incorporando el logo en lugar visible con un enlace directo al sitio web de la Asociación. Asimismo, en la página de la AUIP habrá un enlace que conecte directamente a la web de la Red Iberoamericana de Investigación. La AUIP determinará, si fuera el caso, su participación en el acto de inauguración de la Red Iberoamericana de Investigación.
- Esta ayuda pretende tener un efecto incentivador para la creación de nuevas RII, por lo que redes que estén en funcionamiento no podrán presentarse en esta modalidad de la convocatoria.

APOYO Y CONSOLIDACIÓN DE UNA RII AUIP.

- En ningún caso se concederá financiación para eventos o actividades realizadas o que ya se hayan iniciado en el momento de la solicitud.

- La AUIP deberá figurar como una de las entidades organizadoras y/o promotoras del evento, actuación o producto que se cofinancie.

En ambos casos, la RII deberá haber suscrito, por el responsable o coordinador principal de la red, la “**declaración de intenciones de colaboración para la Red Iberoamericana de Investigación (RII)**”, según el **modelo normalizado** disponible en la página web de la AUIP.

Asimismo, la AUIP deberá estar informada previamente de la inauguración de la “**NUEVA RII**” o, en el caso de las “**RII AUIP**”, del evento para el que solicita la ayuda.

6.- MODALIDAD Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

Las ayudas de la AUIP para esta convocatoria estarán fijadas conforme a los presupuestos aprobados por la Asamblea General para cada anualidad y serán distribuidos, entre ambas modalidades de ayuda, en función de las solicitudes y conforme al criterio adoptado por la Comisión de Evaluación (ver apartado 10).

En función de la modalidad de solicitud, las ayudas que se conceden serán:

- Para la **creación** de una “**NUEVA RII**”: tendrá una valoración máxima de **1.000 euros**. En esta modalidad de ayuda, el importe no se transferirá a un tercero, será la AUIP quien, a través de las empresas o entidades que determine, sufrague los conceptos que se estipulen en esta convocatoria (ver punto 7).
- Para el **apoyo y consolidación** de una “**RII AUIP**”: se concederá una ayuda a criterio de la Dirección General y de hasta un máximo de **1.500 euros**.

En este caso, la ayuda podrá financiar total o parcialmente el importe de la solicitud presentada. Su cuantía se determinará en cada caso, a tenor de los objetivos, necesidades y duración, así como de la disponibilidad presupuestaria de la AUIP.

En ningún caso la cantidad concedida se aportará en efectivo, sino que la misma será gestionada por la AUIP, ante la remisión de una factura emitida por un tercero a nombre de la AUIP, y se destinará al pago de alguno de los gastos o conceptos que se indiquen en esta convocatoria (ver punto 7). El proveedor del servicio no podrá tener vinculación con los investigadores de la red ni con las instituciones asociadas a la AUIP.

En caso de que la ayuda haya sido aprobada para uno o varios investigadores pertenecientes a una RII, en cualquier modalidad, el beneficiario final (ver punto 4 y 5) al que se le aplique esa ayuda deberá siempre pertenecer a una institución o universidad asociada a la AUIP, que esté al corriente en el pago de las cuotas establecidas por la

Asociación. Si en el momento de la reunión de la Comisión de Evaluación (ver punto 10), la institución a la que pertenezca el beneficiario final de la ayuda no estuviera al corriente de pago de las cuotas de asociación, la solicitud no será evaluada.

7.- CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA.

Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán a cubrir gastos relacionados con el establecimiento o creación, desarrollo y consolidación de las RII para las que hayan sido concedida. En función del tipo de solicitud, los conceptos que podrán ser sufragados son:

1. Para la **creación de una “NUEVA RII”**: la AUIP realizará los siguientes gastos para la puesta en marcha de la red:
 - Creación de un logo o imagen de la nueva RII.
 - Elaboración de la página web conforme a los contenidos establecidos.
 - Adecuación de esa imagen en los documentos de uso de la RII.
 - Servicio de *hosting* durante 4 años.
 - Servicio de mantenimiento y actualización de la página web durante 4 años.
 - Incorporación de la política de cookies y de privacidad.
 - 1 cuenta de correo electrónico de la RII.
2. Para el **apoyo y consolidación de una “RII AUIP”**: en el caso de **redes ya vinculadas a la Asociación**, la AUIP podrá financiar gastos derivados de:
 - Organización y asistencia a actividades científico-técnicas de la red, tales como reuniones, comités, jornadas o seminarios, incluyendo gastos de publicidad, alquiler de salas, así como gastos de viaje, alojamiento y manutención que se imputen a esas actividades del personal integrante de la RII.
 - Gastos para su mantenimiento (desglosados convenientemente, siempre que no sean de personal).
 - Realización de publicaciones derivadas de su actividad.

Solo podrán presentarse a esta modalidad aquellas RII adscritas o vinculadas previamente a la AUIP.

Asimismo, la RII AUIP deberá actualizar los datos que requiera la Asociación, siempre que no se dispongan en la Base de Datos de este Programa.

8.- PLAZOS DE SOLICITUD.

Esta convocatoria tendrá una **duración hasta el 31 de julio de 2026**, conforme al Plan de Acción 2024-2025-2026 de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado, con **cuatro plazos de cierre** para la presentación de solicitudes:

- **Primer plazo:** hasta el 31 de enero de 2025 a las 23:59 horas (GMT/UTC+01:00) Madrid.
- **Segundo plazo:** hasta el 31 de julio de 2025 a las 23:59 horas (GMT/UTC+02:00) Madrid.
- **Tercer plazo:** hasta el 31 de enero de 2026 a las 23:59 horas (GMT/UTC+01:00) Madrid.
- **Cuarto plazo:** hasta el 31 de julio de 2026 a las 23:59 horas (GMT/UTC+02:00) Madrid.

En caso de que, ante situaciones imprevistas, estos plazos deban ser modificados se anunciará convenientemente a través de la página web o las redes sociales de la AUIP.

9.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Para que una solicitud sea evaluada, con carácter previo a la finalización de cada plazo de presentación, el coordinador de la red o investigador que ostente la representación legal de la misma deberá cumplimentar el **formulario electrónico** y aportar los **documentos** exigidos a través de la **aplicación informática de la AUIP**.

El formulario electrónico de solicitud contendrá, entre otra, la siguiente información:

- Datos del investigador solicitante, que deberá ser **personal integrante** de la red (ver apartado 4): nombre y apellidos, nacionalidad, DNI/Pasaporte, teléfono de contacto, correo electrónico, cargo, universidad o institución a la que pertenece.
- **Datos identificativos** de la red (así como de sus coordinadores y/o promotores).
- Identificación del **área de conocimiento** o **código UNESCO**.
- Indicación del **tipo de ayuda** elegida: “Nueva RII” o “RII AUIP” (ver punto 7).
- Número de investigadores doctores por país que forman parte de la RII.
- **Resumen de la red**, en español o en portugués, y en inglés.

Asimismo, a través de la aplicación de la AUIP (<http://solicitudes.auip.org/>), se deberá adjuntar la siguiente documentación para la ayuda:

- **Carta aval de la institución asociada a la AUIP**, firmada por un alto responsable de la institución o universidad (Rector/a, Vicerrector/a o equivalentes), que acredite su apoyo

a la RII y dirigida a la Directora General de la AUIP (solo es necesario presentar una carta por la institución a la que este adscrito el coordinador principal de la red).

- **Declaración de intenciones de colaboración**, con fecha actualizada (ver punto 5), que se presentará necesariamente por el coordinador en el **modelo normalizado** disponible en la página web de la AUIP.
- **Curriculum Vitae** abreviado (CVA) del **coordinador principal** de la red o representante legal, que se presentará necesariamente en el **modelo normalizado** disponible en la página web de la AUIP.
- **Declaración jurada** de no haber recibido financiación pública para el mismo concepto para el que solicita la ayuda, conforme al **modelo normalizado** disponible en la página web de la AUIP, **firmada por el coordinador principal o responsable de la RII**.
- En la modalidad de **“NUEVA RII”**: **Memoria técnica de la red**, que se presentará atendiendo al **modelo normalizado** disponible en la página web de la AUIP, debiendo respetarse el contenido, extensión y formato indicado.
- En la modalidad de **“RII AUIP”**: **Memoria de la actuación**, elaborada por el promotor o coordinador de la RII, para la que pretende recibir la ayuda: que se presentará necesariamente en el **modelo normalizado** disponible en la página web de la AUIP.

NOTA IMPORTANTE: no hay periodo de subsanación, la solicitud que no presente la documentación, tal y como se indica en la convocatoria, no será valorada.

10.- PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN Y EVALUACIÓN.

El órgano competente para ordenar, instruir y valorar todo el procedimiento será una **Comisión de Evaluación** que se constituirá a tal efecto y estará formada por hasta un máximo de 8 miembros:

- La Directora General de la AUIP, que ejercerá como Presidenta.
- Hasta un máximo de 6 Directores Regionales de la AUIP o personal experto en la materia.
- Un miembro del personal o asesor de la AUIP, que ejercerá como Secretario, que actuará con voz, pero sin voto.

La Comisión se reunirá, de forma presencial o telemática, en los siguientes treinta (30) días hábiles a la finalización de cada uno de los plazos de solicitud. La evaluación y selección de las solicitudes se atenderán a las buenas prácticas admitidas para la evaluación, y consistirá en una evaluación científico-técnica, de acuerdo con los criterios que se detallan en la tabla siguiente, con sus correspondientes puntuaciones y ponderaciones:

CRITERIO	PUNTUACIÓN	PONDERACIÓN (%)
a) Calidad científico-técnica, relevancia y viabilidad de la solicitud	0 - 5	30
b) Calidad, trayectoria y adecuación de los equipos de investigación	0 - 5	20
c) Impacto científico-técnico o internacional de la propuesta	0 - 5	20
d) Calidad, trayectoria y adecuación del coordinador de la red	0 - 5	10
e) Relación con la Agenda 2030 y sus ODS	0 - 5	10
f) Diferencia en la temática frente a RII AUIP	0 - 5	10

El órgano competente para la Resolución del procedimiento de concesión es la Comisión Ejecutiva de la AUIP, que ratificará, si procede, la propuesta de valoración y concesión realizada por la Comisión de Evaluación.

Posteriormente, una vez la Comisión Ejecutiva emita la Resolución, ésta, solo será comunicada a los beneficiarios a través del correo electrónico que figure como persona de contacto adscrita a una institución asociada a la AUIP, e incluirá el importe concedido.

Todas las comunicaciones que se realicen en el procedimiento de concesión de estas ayudas contempladas en esta convocatoria, en su justificación y seguimiento y en los eventuales procedimientos de revisión que se puedan solicitar, se harán a través de los medios electrónicos que se establecen o se comuniquen desde la AUIP.

11.- JUSTIFICACIÓN Y MÉTODO DE PAGO (RII AUIP).

Para la modalidad de “apoyo y consolidación de una RII AUIP” (ver puntos 6 y 7), el pago de las ayudas, conforme a lo que se refleja en la Resolución, se efectuará una vez se justifique que el concepto para el que se obtuvo la financiación haya sido realizado. Para ello, la AUIP solicitará toda la documentación necesaria. Asimismo, para la verificación por parte de la Asociación, el beneficiario final deberá presentar una **memoria justificativa** de la actividad para la que ha recibida la ayuda, a través de la aplicación informática de la AUIP, incluyendo los beneficios y logros obtenidos por la RII e incorporando un listado de los gastos y adjuntando las facturas que cubrirá la ayuda. La AUIP podrá requerir toda la base documental adicional necesaria para completar la verificación.

En el plazo máximo de un mes, tras la comunicación de que la comprobación se ha realizado satisfactoriamente, se realizará el pago mediante transferencia bancaria a un tercero (empresa

o persona que haya prestado el servicio) conforme a lo que se aprobó en la Resolución del Comité de Evaluación.

La/s factura/s emitida/s por cada entidad a la AUIP deberá incluir los siguientes datos:

Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado
CIF G37331915
Hospedería Fonseca - Fonseca, 2
37002 Salamanca (España)

Si la empresa o el profesional independiente (a cualquier universidad) que han prestado un servicio tiene su domicilio fiscal fuera de España, la factura que deberá remitirse a la AUIP deberá cumplir con la legislación del país de emisión, incluyendo en la misma factura:

- Los datos fiscales o tributarios que determina la AUIP (nombre completo, código fiscal que tenga asignado en su país, dirección completa, fecha de emisión y número de factura).
- La retención desglosada a la que obliga la Agencia Tributaria de España (24 % del importe concedido).
- El tipo de moneda (en caso de no ser euros, la cantidad exacta que se transferirá será la que corresponda a dicha moneda en euros según la cotización de la divisa en la fecha que figure en la factura). Si la moneda local no cotiza internacionalmente, el pago no podrá realizarse y la factura no será válida.
- El número de cuenta bancaria para realizar la transferencia, incluyendo el código BIC o SWIFT (los gastos de dicha transferencia correrán por cuenta del beneficiario final o de la red). Estos datos siempre deberán figurar en el cuerpo o en un apartado de la factura, nunca en un documento independiente. La cuenta bancaria debe ser del país en el que tenga el domicilio social la empresa o el profesional beneficiario.

El plazo para recibir la ayuda prescribirá SEIS MESES después de haber sido notificada, mediante correo electrónico, la aceptación de la RII por parte de la AUIP.

12.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Los participantes, mediante el presente documento, quedan informados de que sus datos personales, a los que la AUIP tendrá acceso por su participación en esta convocatoria, serán incorporados al fichero de “**solicitantes RII 2024**”, autorizando a la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado para su utilización en relación con la convocatoria de ayudas a las “Redes Iberoamericanas de Investigadores”.

13.- IGUALDAD DE GÉNERO.

En los términos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a personas o colectivos incluida en el texto de esta convocatoria emplea el género gramatical neutro, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse a cualquier género.

14.- DATOS DE CONTACTO.

Para consultas o información adicional, escribir a: redes@auip.org

Para consultas relacionadas con la aplicación informática escribir a: adminweb@auip.org

15.- AGENDA 2030.

Si quiere tener más información sobre la **Agenda 2030** y los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**, por favor, visite el siguiente enlace:
<https://www.agenda2030.gob.es/>



16.- INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.

Todas las **comunicaciones** que se realicen en el marco de esta convocatoria se harán a través de los **medios electrónicos que se establezcan desde la AUIP**. Por ello, se recomienda que visite la página web de la AUIP y sus redes sociales.

Cualquier modificación o información relacionada sobre esta convocatoria se divulgará a través de la página web de la AUIP o a través de sus redes sociales (X, LinkedIn, Instagram, Facebook), por lo que le recomendamos que se registre en cualquiera de ellas.

<https://qrco.de/bbHQgO>



Esta convocatoria se ha aprobado y publicado conforme al procedimiento establecido por la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP) del sistema de certificación **ISO 9001:2015**.

Y para que así conste, firmo la presente convocatoria, en Salamanca (España), en la fecha que figura en la firma realizada mediante certificado digital.

Fdo.: D.^a M.^a Chantal Pérez Hernández.
Directora General
Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado